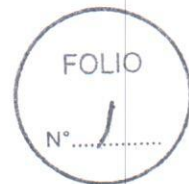




**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

00077 / 19



BUENOS AIRES, 05 DIC. 2019

VISTO el expediente N°: 085/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de vigilancia, seguridad y control de ingresos y egresos para el edificio de la sede de la Institución, ubicado en la calle Suipacha N° 365, C.A.B.A., por el término de 12 (doce) meses.

Que, a fs. 12 el área de Administración y Recursos Humanos estimó el costo de la presente Licitación en la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.825.432.-).

Que, a fs. 14 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente e indicó la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por Resolución N° 00066/19 de fs.18 y 19, se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Licitación Pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, como anexo, obra agregado a fs. 20/34.

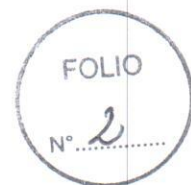
Que, a fs. 35/64 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas EAGLE SECURITY S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., SEGURIDAD GRUPO MAIPU S.A., CISE S.R.L., SICURANZA S.R.L., CONTROL Y SEGURIDAD S.A., SEGUVIP ARGENTINA S.R.L. y GUARDIANA S.R.L. respectivamente.

Que, a fs. 67 y 68 se adjuntaron copias de las publicaciones en la Tercera Sección del Boletín Oficial N° 34.230 y 34.231 de fechas 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

00077 / 19



Que, a fs. 69 y 70 lucen las constancias de retiro de pliego de las firmas COOPERATIVA SOLUCIONAR y MCM SECURITY S.R.L. respectivamente.

Que, a fs. 71 y 72 se agregó el acta de apertura N° 18/19 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Que, a fs. 73/95, 96/145, 146/262 y 263/469 presentaron sus ofertas las firmas SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., GUARDIANA S.R.L., CISE S.R.L. y MCM SECURITY S.R.L. respectivamente.

Que, a fs. 470 el Área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios al que se le agregaron, a fs. 471/474, las consultas realizadas en la página de la AFIP sobre las empresas oferentes.

Que, por Acta N° 16/19 de fs. 476/478, la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma CISE S.R.L., por adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar la oferta más económica.

Que, a fs. 479 se adjuntó la publicación en cartelera y a fs. 482 la publicación en la Tercera Sección del Boletín Oficial N° 34245 de fecha 22 de noviembre, con la razón social de la firma preadjudicada.

Que, según luce a fs. 483 la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. solicitó tomar vista del expediente.

Que, a fs. 484/487 se adjuntó la documentación que se le requirió a la firma CISE S.R.L.

Que, a fs. 489/494 la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. impugna la preadjudicación de la presente Licitación Pública, aportando documentación y detalle de las observaciones sobre la firma preadjudicada.

Que, el Área de Asesoría Legal y Técnica en su Dictamen N° 352/2019, de fs. 496 y 497, expresa las razones por las que considera que la impugnación de la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. debe ser rechazada.





**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

00077 / 19



Que, como consecuencia del lo expuesto en el considerando anterior corresponde desestimar la impugnación realizada por la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. y adjudicar a la empresa CISE S.R.L.

Que, basado en la tarifa horaria que surge como consecuencia de la oferta adjudicada, se confeccionó el cuadro tarifario adjunto a fs. 499 el que será aplicado durante la vigencia de la contratación.

Que, el Área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que, la presente Resolución, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c) por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

RESUELVE:



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA



ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la contratación de un servicio de vigilancia, seguridad y control de ingresos y egresos para el edificio de la Sede de la Institución ubicado en la calle Suipacha N° 365, C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- Desestimar la impugnación realizada por la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A.

ARTICULO 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 5/19 a la firma CISE S.R.L., por el término de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2019 por un monto total de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.598.482,88).

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-39-393" por Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$220.090,08) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-39-393" por Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.378.392,80) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2020.

ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION D.P.A. N°: 00077/19


DR. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION